

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 313/2023

ACTOR: MUNICIPIO DE ACAYUCAN, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a nueve de octubre de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio SG-DGJ/4537/09/2026 y anexos de Saira Aida Salas del Ángel, Directora General Jurídica de la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	4281-SEPJF

Documentales recibidas en el sistema electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Conste.**

Ciudad de México, a nueve de octubre de dos mil veintiséis.

I. Desahogo de requerimiento.

Intégrese al expediente, el oficio y anexos de la Directora General Jurídica de la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave¹, quien suscribe en representación de la referida Secretaría y del Titular del Poder Ejecutivo de la entidad, mediante el cual desahoga el requerimiento formulado en auto de diecisiete de septiembre del año en curso.

¹ Carácter que acredita con la copia certificada que exhibe para tal efecto, así como en términos de las normativas siguientes:

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 8. El Titular del Poder Ejecutivo, además de las atribuciones que expresamente le confiere la Constitución Política del Estado, podrá: (...)

X. Designar a quien lo represente en las controversias a que se refiere la fracción I del artículo 105 de la Constitución Federal, y en los demás juicios en que intervenga con cualquier carácter; así como a quien lo represente ante el Congreso del Estado, para efectos de lo previsto en los artículos 35 fracción III y 36, ambos de la Constitución Política del Estado; (...).

Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 15. El titular de la Secretaría tendrá las facultades siguientes: (...)

XXXII. Representar legalmente al Gobierno del Estado y al Gobernador ante cualquier instancia administrativa, legislativa, fiscal o jurisdiccional, de carácter federal, estatal o municipal, e intervenir en toda clase de juicios en que la Secretaría sea parte, incluyendo el juicio de amparo, por sí o por conducto de la Subsecretaría Jurídica y de Asuntos Legislativos y/o su Dirección General Jurídica prevista en este Reglamento; así como presentar denuncias o querellas penales, coadyuvar con el Ministerio Público o la Fiscalía General, contestar y reconvenir demandas, oponer excepciones, comparecer en las audiencias, ofrecer y rendir pruebas, presentar alegatos, nombrar delegados o autorizados en los juicios en que sea parte, recibir documentos y formular otras promociones en juicios civiles, fiscales, administrativos, laborales, penales o de cualquier otra naturaleza, intervenir en actos y procedimientos en general, recusar jueces o magistrados, e interponer todo tipo de recursos. (...).

Artículo 32. El titular de la Dirección General Jurídica tendrá las facultades siguientes: (...)

II. Representar legalmente a la Secretaría, al Secretario y al Subsecretario Jurídico y de Asuntos Legislativos ante cualquier instancia administrativa, legislativa, fiscal o jurisdiccional, de carácter federal, estatal o municipal, e intervenir en toda clase de juicios en que la Secretaría sea parte, incluyendo el juicio de amparo, cuando los titulares de la Secretaría o Subsecretaría Jurídica y de Asuntos Legislativos no ejerzan directamente tal atribución; así como presentar denuncias, o querellas penales, coadyuvar con el Ministerio Público o Fiscalía General, contestar y reconvenir demandas, oponer excepciones, comparecer en las audiencias, ofrecer y rendir pruebas, presentar alegatos, nombrar delegados o autorizados en los juicios en que la Secretaría sea parte, recibir documentos y formular otras promociones en juicios civiles, fiscales, administrativos, laborales, penales o de cualquier otra naturaleza, intervenir en actos y procedimientos en general, recusar jueces o magistrados, e interponer todo tipo de recursos;

III. Representar legalmente al Gobierno del Estado y al Gobernador en términos del artículo 15 fracción XXXII del presente Reglamento; (...).

Acuerdo por el que se autoriza al Titular de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Gobierno del Estado a representar al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, así como al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, publicado el veintidós de julio de dos mil veintidós en la Gaceta Oficial de la entidad.

PRIMERO. Se delega y designa al Titular de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para que en nombre y representación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en nombre y presentación del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se apersona y represente con todas las facultades, interponga medios de defensa y en general, realice todo tipo de trámites en las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad en las que intervengan el Poder Ejecutivo y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con cualquier carácter.

Al respecto, la promovente exhibe un ejemplar de la Gaceta Oficial de la entidad de treinta de septiembre de este año, en el que consta la publicación de la sentencia de veintinueve de enero de dos mil veinticinco, dictada por la entonces Primera Sala de este Tribunal en la controversia constitucional en la que se actúa.

Por tanto, al haberse cumplido el requerimiento solicitado queda sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

II. Domicilio.

En cuanto a la solicitud de la promovente para señalar el domicilio que indica, dígasele que éste ya se encuentra reconocido en autos como domicilio procesal del Poder Ejecutivo de la entidad.

III. Estado de autos.

Vistas las constancias que integran el presente expediente, se advierte que la sentencia de veintinueve de enero de dos mil veinticinco, dictada por la entonces Primera Sala de este Tribunal, fue legalmente notificada a las partes².

Asimismo, en cumplimiento a lo ordenado en el punto resolutivo tercero, la referida ejecutoria fue publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta³ y en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave⁴.

Finalmente, mediante proveído de veinte de mayo del año en curso⁵, **se tuvo por cumplida la sentencia** dictada en este asunto, sin que a la fecha exista constancia de que tal resolución haya sido impugnada, no obstante de haber sido legalmente notificada a las partes⁶.

IV. Archivo.

En consecuencia, al no existir gestión pendiente por solventar en la controversia constitucional en la que se actúa, **se ordena el archivo definitivo del expediente como asunto concluido.**

Notifíquese, por lista.

² Constancias que obran a fojas 455, 462, 463 y 506 del expediente.

³ Consultable en la siguiente liga: <https://sjfsemanal.scjn.gob.mx/detalle/ejecutoria/33705>

⁴ Constancias que obran en las fojas 800 a 871 del expediente.

⁵ Constancias que obran en las fojas 717 a 721 del expediente.

⁶ Constancias que obran en las fojas 723, 729, 730 y 752 del expediente.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 313/2023

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000001f956	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/10/2026T18:15:32Z / 09/10/2026T12:15:32-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		1e bd 05 6a 29 be 74 1c 77 a5 23 0f 06 3b 17 b1 4d 1f 34 cc 93 27 b1 17 c5 bc 0a 5e 61 aa 4f f8 03 2f 2e 9b 58 fe 61 91 03 a5 60 26 ca f4 93 7a de ec 6d 4f 8b 25 cc 64 ee f8 8a 67 4d 5c 9e 91 ee 6b 0f 63 db c3 eb cf 26 e0 dc bb bb bf 55 a5 f5 09 7f e6 36 37 65 2f bc f4 17 e2 c6 b8 3e 74 a4 0a c0 d4 71 bc 6b e6 e6 fb 11 89 f5 32 86 2e f9 45 74 3b 12 b7 8e 59 10 ce 2e 09 92 9e be e8 31 52 f5 dd 4e 09 26 c5 ff d2 44 83 7e 56 91 8b 7e 20 19 0a 7a e1 b4 e3 45 9f f8 ce a7 37 4a ba 88 d7 aa c9 7f ea 28 55 47 9e 76 5e 59 ed 1f 8b 6a 92 b8 3e b7 84 64 9a 19 77 a9 54 5e f4 46 9b c2 43 08 c3 f3 07 3b 0c 95 62 68 68 29 4f 16 08 60 7d 16 e7 a6 33 77 16 d5 dc 81 f6 5c 86 d8 77 81 e9 a9 77 83 b1 34 b1 31 88 66 ca fb 73 76 e1 db 6c 00 00 ed 14 f8 d2 51 2c e2 95 93 48 42 4f ed e7 51 d8 5e 2d a8 aa c3 7a df 7c f3 61 1d 8b ab 93 60			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/10/2026T18:15:33Z / 09/10/2026T12:15:33-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663300000000000000000001f956			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/10/2026T18:15:32Z / 09/10/2026T12:15:32-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	2132831			
	Datos estampillados	DD4A1605F462DE5D4FFF1B0EEF403E70A5DD880A7AC453CB397AA948A29F65CA3FF			

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/10/2026T17:51:44Z / 09/10/2026T11:51:44-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		12 be f5 db cc b1 a7 96 24 f5 2d 2c 23 32 6e 69 3c da d6 7e 3e 83 7b 78 47 17 41 b3 4b 2d 82 cf 04 e4 c1 16 14 75 45 c2 3c 85 18 b9 b7 44 7e cf 74 74 c9 16 ee f8 96 4d ba 5d 5b d4 99 e8 ff e3 c1 1f b1 06 c8 5f fc f4 d0 0f ae 4b b4 e1 a1 59 43 5c e2 23 b0 b7 16 00 ab 09 b8 9d 5d 96 be 8f 9b 44 0d 52 9b 60 6e f0 b3 14 41 3f 4c 50 49 bd b1 1f f0 b1 ec 56 67 ee 01 20 03 a4 ac 5b e9 de 38 48 86 7d bf 4c 28 17 93 da 6c 2d 9b 23 2d e0 a7 b9 7a 31 3f a9 23 c7 23 16 e7 67 14 f5 cd 4b c4 6c 9e 9a 99 78 ba 2b 15 a1 a4 af 0c 12 70 08 34 ae dc bb 65 29 ba a9 cd 99 f2 26 26 b2 b2 f1 5f 99 1c 46 fe da 74 7c e4 a7 0b 33 ec 43 5b 9f 94 96 80 ba 7e 74 85 92 5e b6 d6 4e 2e 1b 72 22 ba ef b0 9d 9c 51 59 97 96 03 b5 52 47 db 9d 79 b2 49 2a 04 29 e0 e1 02 4c 77 c5 3f eb 9a 6e 00 50 04 c4 84 f1 8f dc d9 d0 a9 9d f6 cf c6 cd 05 91 10			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/10/2026T17:51:44Z / 09/10/2026T11:51:44-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/10/2026T17:51:44Z / 09/10/2026T11:51:44-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	2132462			
	Datos estampillados	B4A5F15760CE8BF10B464836FF6E4A05DB750194C6CD1424A6CF8CA108D3D018347D			